



CARTAGENA ,30 de marzo de 2022.

Señores:

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

**REF: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA IP 001-2022.**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE Y TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.**

1.

**4.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS:**

Para que se desarrolle el servicio de aseo y servicios generales se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de mínimo Cien operarios (100) personas (hombres y mujeres):

- 58 servicios Generales (Aseo) diurno.
- 8 servicios generales (aseo) nocturno.
- 2 con conocimiento y experiencia en fontanería.
- 6 con conocimiento y experiencia en obras civiles –obrero.
- 6 con conocimiento y experiencia en refrigeración.
  
- 4 con conocimiento y experiencia en electricidad.
- 2 con conocimiento y experiencia en soldador.
- 2 con conocimiento y experiencia en carpintería.
- 10 con conocimiento y experiencia en oficios varios –toderos.
- 1 técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia.
- 1 coordinador.

Servicio para cumplirse de lunes a sábado para la coordinación de las actividades diarias en las diferentes sedes de la universidad; cada persona en cumplimiento a horario legal establecido bajo la subordinación y dependencia de la CONTRATISTA.

El servicio debe ajustarse a los requerimientos de la Universidad del Atlántico y cada una de sus sedes alternas (ver relación de operarios y adicional a esto, se den proveer los elementos descritos en la relación de insumos).

Aclarar ¿De qué manera se certifican que contamos con estos 100 operarios?, el pliego de condiciones solo muestra cuáles son las funciones de los operarios.



2.

1.1.2.1. INFORMACIÓN GENERAL.

6

| OBJETO DEL PROYECTO  | PLAZO DEL CONTRATO  | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)  |
|--|---|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE Y TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. | Hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. | DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$2.062.000.000.00) M/L, incluido IVA. |

**Nota 1:** El valor del presupuesto oficial para el proceso es el relacionado en el Cuadro No. 1, el cual se encuentra discriminado en la Propuesta Económica (Formularios No 1 - Presupuesto Oficial).

**Nota 2:** Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica que se presente exceda el presupuesto oficial establecido.

En ninguno de los anexos aportados, se encuentra el formulario con el presupuesto oficial para la realización de la propuesta económica, por favor adjuntarlo.



3.

**4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**Acreditación Institucional de Alta Calidad**  
RESOLUCIÓN  
004140 de 22/04/2019

Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- b) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- c) Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

En el pliego no se suministra el modelo para realizar el Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales, por favor aportar.